

RAD. 080013110008-2020-00067-00
REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. YELENA YOLIMA BALDOVINO HERNANDEZ
DDO. OSWALDO RAUL GUERRA GALEANO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante solicita se oficie al Banco Agrario con el fin de indicar e hacer claridad sobre la forma en que procede el descuento adicional con respecto a las primas de junio y diciembre, a su vez solicita que se apruebe la liquidación de costas. Sírvese proveer.-

Barranquilla, 15 de diciembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho no accederá a lo solicitado en el sentido de oficiar al Banco Agrario, toda vez que en fecha 01 de diciembre de 2022 la entidad bancaria dio respuesta, comunicando la información del pago de noviembre y diciembre de 2022, el cual se pondrá en conocimiento a la parte demandante.

Ahora bien, en lo referente a la liquidación de costas, esta no fue objetada durante el término de su traslado, por lo que se encuentra pendiente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. No acceder a la solicitud de la parte demandante presentada en fecha 25 de noviembre de 2022, por las razones expuestas.
2. Póngase en conocimiento a la parte demandante de la respuesta dada por el Banco Agrario.
3. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf4a25af0530c4c1e4cd2e0f6505ebcfd9643e6ad8092eb464e3058a15c1fb6**

Documento generado en 15/12/2022 01:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>